



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Tel.: 5338-9525



CUENTADANCIA: 2022-2200-2213-22-001

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 02-2024 PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE CONDUCE DE ALDEA SAN PEDRO A ALDEA EL JUTE, CONGUACO, JUTIAPA.

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día dos de febrero del año Dos Mil veinticuatro. NOSOTROS: Manuel González, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con instrucción, vecino del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- Dos Mil Setecientos nueve, cero nueve mil quinientos ocho, Dos mil doscientos trece –CUI 2709 09508 2213, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala Centroamérica, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, con Cuentadancia Número 2022-2200-2213-22-001 en calidad de Alcalde Municipal, de Conguaco, Jutiapa, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número 03-2024 de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro y el Acuerdo de Adjudicación Número trece de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, quien para el efecto de este contrato se denominara La Municipalidad de Conguaco, Jutiapa y por la otra parte: Onier Avisai Salazar y Salazar, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, empresario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación (CUI) Un mil novecientos ochenta espacio setenta mil ciento treinta y seis espacio Un Mil setecientos ocho 1980 70136 1708 extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección Callejón Principal, Aldea El Chupadero, Nueva Santa Rosa, actúa en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada, Construservicios S2, la cual Acredita con la Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número Novecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y siete (996847) folio Seiscientos treinta y nueve (639) Libro Un mil ciento setenta y nueve (1179) de Empresas Mercantiles, categoría única, con Número de Identificación Tributaria (59397268) quien para el efecto se denominara CONTRATISTA, Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, fisicos y mentales, ser de los datos de identificación consignados y por este acto convenimos en celebrar el presente CONTRATO de ejecución de obra el cual se ajusta a las clausulas siguientes. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en los artículos siguientes: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51) cincuenta y dos (52) cincuenta y cinco (55) cincuenta y ocho (58) cincuenta y nueve (59) sesenta y cinco (65) sesenta y seis (66) sesenta y siete (67) sesenta y ocho (68) sesenta y nueve (69) setenta (70) ochenta y cinco (85) de la ley de contrataciones del estado, Decreto Numero Cincuenta y Siete guion Noventa y Dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala; y articulo numero cuarenta y dos (42) del Reglamento de dicha Ley y articulo uno (1), tres (3), siete (7),



municonguaco2020.2024@gmail.com

Muni Conguaco 2020-2024

Administración 2020-2024

Cambiamos la historia construyendo juntos el desarrollo...



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Tel.: 5338-9525



nueve (9), treinta y tres (33), treinta y cinco (35), inciso U y treinta y ocho (38) del decreto doce guion dos mil doce (12-2,012) del Código municipal y con la respectiva cotización y Adjudicación aprobada en el acta número (03-2024) de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, el proyecto: **PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE CONDUCE DE ALDEA SAN PEDRO A ALDEA EL JUTE, CONGUACO, JUTIAPA.**, que consiste en lo siguientes renglones de trabajo: - - - - Preliminares del proyecto unidad ML Cantidad 7,260.00 PU Q 6.62 total Q 48,061.20, Cunetas Naturales unidad ML cantidad 14,520.00 PU Q 7.846 Total Q 113,836.80, Conformación y Compactación de Razante unidad M2 cantidad 36,300.00 PU Q 5.79 Total Q 210,177.00, Tendido Conformación y Compactación de Capa de Balasto 0.10 Espesor, unidad M2 cantidad 4,356.00 PU Q 114.25 Total 497,673.00

Renglón	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	PU	TOTAL	%
100	PRELIMINARES	ml	7,260.00	6.62	Q 48,061.20	5.53%
200	CUNETAS NATURALES	ml	14,520.00	7.84	Q 113,836.80	13.09%
300	CONFORMACION Y COMPACTACION DE RAZANTE	m ²	36,300.00	5.79	Q 210,177.00	24.17%
4.00	TENDIDO CONFORMACION Y COMPACTACION DE CAPA DE BALASTO 0.10 ESPESOR.	M2	4356.00	114.25	Q 497,673.00	57.22%
TOTAL					Q 869,748.00	100.00%

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene a pagar al contratista por la ejecución del proyecto, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- la cantidad de: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q869,748.00), los cuales serán cancelados de la forma siguiente; a) Un anticipo equivalente al 20% sobre el monto total del contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado b) Los demás pagos se harán según el avance físico de la obra que haya sido supervisado por el Ingeniero Contratado por La Municipalidad y aceptado por el Honorable Concejo Municipal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a entregar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, los trabajos contratados con plena satisfacción en un plazo de cinco (5) meses calendario contados a partir de la entrega del anticipo, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes **QUINTA: SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA:** Si “EL CONSTRUCTOR” incumple con sus obligaciones en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra de la siguiente forma: el uno por millar (1 0/00)



municonguaco2020.2024@gmail.com

Muni Conguaco 2020-2024

Administración 2020-2024

Cambiamos la historia construyendo juntos el desarrollo...



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Tel.: 5338-9525



si el atraso es de uno (1) a veinte (20) días; el dos por millar (2 0/00) si el atraso es de veintiuno (21) a treinta (30) días; el tres por millar (3 0/00) si el atraso es de treinta y uno (31) a sesenta (60) días; el cuatro por millar (4 0/00) si el atraso es de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días y cinco por millar (5 0/00) si el atraso es de ciento veintiuno (121) días hasta el cumplimiento del valor de o los trabajos incumplidos, si esto ocurriere la Municipalidad puede exigir el cumplimiento del contrato o prescindir del mismo sin responsabilidad de su parte.

SEXTA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS: La Municipalidad pagará o deducirá al contratista, el monto de las fluctuaciones de precios sobre los que figuren en el presupuesto por renglones presentado por el proveedor, e incorporado al presente contrato, basado en el artículo siete y sesenta y uno (7 y 61) del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado del Congreso de la República, utilizando la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEPTIMA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del presente Contrato puede efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de cambio y/o convenio suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del Cuarenta por ciento (40%) del valor original se celebrará un nuevo contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a) ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo b) a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social c) a cubrir las respectiva cuotas patronales y laborales d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo a la Municipalidad de esta responsabilidad. **NOVENA: FIANZAS:** El contratista se obliga a presentar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, según artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho (65, 66, 67 y 68) de la Ley de Contrataciones del Estado las siguientes garantías a) **FIANZA DE ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo, b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor total del 10% del total del contrato del proyecto para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo c) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRAS** del 15% del valor total del proyecto, como requisito previo para la recepción de la obra d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** con un valor del 5% del valor total del proyecto, la que deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra, las fianzas referidas deberán formalizarse mediante póliza emitida por una Institución autorizada para operar en la República de Guatemala.

DECIMA: PROHIBICIONES: Le queda al contratista prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato, con tercera persona. **DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION LIQUIDACION Y FINIQUITO:** El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, inspeccionen los trabajos que se estén ejecutando. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA REALTIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior



 municonguaco2020.2024@gmail.com

 Muni Conguaco 2020-2024

Administración 2020-2024

Cambemos la historia construyendo juntos el desarrollo...



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Tel.: 5338-9525



para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto **inmediatamente** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo Ciento Dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala). **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION:** El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo, la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** Los otorgantes damos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y de enterados firmamos a entera conformidad en cuatro hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa.-----


Mantiel González
Alcalde Municipal



Onier Avisai Salazar y Salazar
Representante Legal



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Tel.: 5338-9525



En el Municipio de Conguaco, del Departamento de Jutiapa, a los dos días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, como Notario Doy fé, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, Manuel González, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, con instrucción, vecino del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- Dos Mil Setecientos nueve, cero nueve mil quinientos ocho, Dos mil doscientos trece –CUI 2709 09508 2013, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala Centroamérica y Onier Avisai Salazar y Salazar, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, empresario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación (CUI) Un mil novecientos ochenta espacio setenta mil ciento treinta y seis espacio Un Mil setecientos ocho 1980 70136 1708 extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección Callejón Principal, Aldea El Chupadero, Nueva Santa Rosa,. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.-----




ANTE MÍ



municonguaco2020.2024@gmail.com

Muni Conguaco 2020-2024

Administración 2020-2024

Cambiamos la historia construyendo juntos el desarrollo...